

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *28* de diciembre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la contratación de los trabajos de demolición del cielorraso armado y supresión de materiales por debajo de la cubierta del recinto que ocupa la Secretaría Penal del Juzgado Federal Nº 1 de la Ciudad de Rosario; y

Considerando:

Que razones de urgencia, objetiva e impostergable, hacen necesario encarar los trabajos señalados a fin de evitar los riesgos que importan la caída de materiales.-

Que asimismo no se cuenta con otro ámbito para el traslado de la Secretaría mencionada.-

Que la Prosecretaría de Arquitectura ha solicitado presupuesto a firmas locales del ramo, explicandose a fs. 34 sobre la equidad de la propuesta de la empresa Placermen S.R.L., primera en el orden de precios.-

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por dicha dependencia a fs. 10 y 45, y con el amparo en lo previsto en el art. 9, inc. c) de la ley 13.064,

SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la firma Placermen S.R.L. la ejecución de los trabajos precedentemente señalados, conforme a su presupuesto obrante a fs. 31 y de acuerdo a lo especificado a fs. 29/30.-

2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación -que asciende a

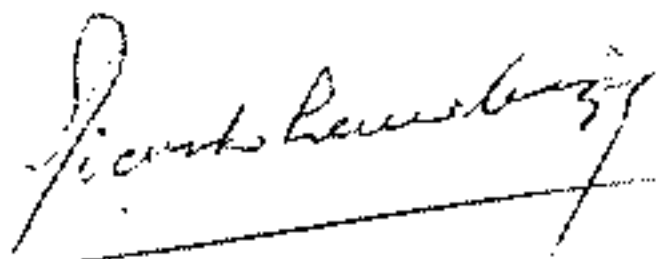
////////////////////////////////////

la suma de AUSTRALES DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (A 17.950.000.-) imputar el presente gasto a la partida pertinente del Presupuesto General.-

3°) El pago de los trabajos que por este acto se aprueban se realizará a los quince días habiéndose de presentada la factura correspondiente, reconociéndose su ajuste en la forma establecida por la Comisión Liquidadora a fs. 54, a cuyo efecto se autoriza a la Subsecretaría de Administración a liquidar y afectar a la mencionada cuenta el gasto que resulte, según lo dispuesto.-

4°) Establecer que, por donde corresponda, se solicita de la firma adjudicataria la constitución de la garantía y el sellado de ley correspondiente.-

5°) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura, y remítanse los actuados a la Subsecretaría de Administración para la intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas, previo conocimiento del Registro de Inmuebles Judiciales.-



RICARDO LEVENE (B)